CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 JAVIER MAURICIO SALINAS VARON C.C. 86.045.027 DE VILLAVICENCIO	
CONTRATISTA	NATALIA MORALES TORRES CC No. 1.121.874.609	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON CC No. 40.331.133	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAGESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMOS DE VILLAVICENCIO.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) IVA INCLUIDO	
TERMINO INICIAL DE EJECUCION	TRES (03) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2024	
MODIFICACION Nro. 01	**PRORROGA**	**ADICION**
	DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO Y PRORROGA	TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO	
VALOR DEL CONTRATO Y ADICION	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) IVA INCLUIDO	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024	

Entre los suscritos, **JAVIER MAURICIO SALINAS VARON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el Decreto de nombramiento número N°1000-24/ 280 del 23 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No.1100-04.83/063 del 23 de agosto del 2024, debidamente facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008, quien para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra NATALIA MORALES TORRES cédula de ciudadanía No. 1.121.874.609 de Villavicencio (Meta), en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir **LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACION DE PRORROGA Y ADICION** al contrato 088 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 0**7 de septiembre de 2024** el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO celebró, el contrato No 088 de 2024 con la Sra. NATALIA MORALES TORRES CC No. 1.121.874.609 de Villavicencio (Meta), cuyo objeto contractual es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAGESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMOS DE VILLAVICENCIO, con termino de ejecución de TRES (03) MESES, por valor DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) IVA INCLUIDO.
2) Que, el día **09 de septiembre de 2024** las partes suscribieron acta de inicio del contrato, y cuenta con fecha de finalización el día **08 de diciembre de 2024.**
3) Que el supervisor del contrato solicita mediante oficio de fecha **05 de diciembre** de la presente anualidad se realice una primera modificación consistente en una adición por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) IVA INCLUIDO y prorroga de 18 días calendario, al contrato No 088 de 2024 en virtud de la necesidad del Instituto, la cual hace parte integral de la presente acta de modificación.

5) Que la solicitud fue remitida al Profesional Universitario con Funciones Jurídica para análisis, quien manifestó lo siguiente:

- *Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 ARTÍCULO (…) 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir* ***modificaciones a lo contratado*** *(…)*

- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipulado: "parágrafo – Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado esto en salarios mínimos legales mensuales".

- Que revisados los antecedentes del contratista no cuenta con inhabilidades sobrevivientes por lo tanto puede continuar con la ejecución del contrato.

6) Que la solicitud fue remitida a la Subdirectora Administrativa y Financiera del ITV para análisis, quien manifestó lo siguiente:

- Que se cuenta con los recursos para adición por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.290.000)** IVA INCLUIDO**,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 341 del 05 de diciembre de 2024, con cargo al rubro ICLD, el cual ampara la presente adición.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prorroga No 01 al contrato de prestación de servicios de conformidad a lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula SEGUNDA TERMINO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO, Así:

Termino Inicial: TRES (03) MESES
Tiempo adicional: DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
El termino de ejecución con Prorroga: TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula Quinta VALOR DEL CONTRATO, Así:

Valor del Contrato: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) IVA INCLUIDO
Valor de la Adición: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) IVA INCLUIDO
Valor total del contrato con Adición: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) IVA INCLUIDO

CLAUSULA TERCERA: La Forma de Pago efectuara conforme a lo estipulado en el contrato.

CLAUDULA CUARTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas permanecen vigentes.

CLÁUSULA SEXTA –PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA MODIFICATORIA 1; se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

De conformidad con lo expuesto y para constancia se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
CC No. 40331133 de Villavicencio (Meta)
SUPERVISOR

NATALIA MORALES TORRES
CC No. 1.121.874.609 de Villavicencio (Meta)
CONTRATISTA

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro: Maryory Rojas	Profesional Universitario	
Revisó: Maryory Rojas	Profesional Universitario	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón	Director General	